



En la ciudad de Barcelona a veinte
y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres: D. Manuel
el Libert en calidad de Presidente de la Sociedad del Liceo de
Su Magestad D.^a Isabel segunda (I.^a D.^a S.), D. Bernardo Luno,
en la de Secretario q^{fué} de dicha Sociedad, y D. Juan Ramon
Casanovas, como apoderado de D. Ramon Puigmarti, segun el
poder q^{este} firmo en actor de D. Manuel Catalan Notario
publico de esta ciudad, a veinte y nueve de Febrero de mil ocho-
cientos cincuenta y dos, naturales y vecinos de la presente; Ante
el Notario infro y los testigos q^{se} nombrarian dijeron: Que
conviniendo al Sr. Puigmarti hacer constar en debida forma el titulo
q^{los} dos primeros en dichas respectivas calidades le libraron del pal-
co numero seis del piso principal del Gran teatro del Liceo, les
insto para que le hicieran protocolizar dicho titulo; por cuyo
motivo no hallando dificultad en dicha p^{re}tension, han requiri-
do al mismo infro Notario para q^{lo} protocolizare, confor-
me lo protocolero, a continuacion, q^d dando el original a mi re-
gistro unido, yiendo del tenor siguiente = Gran teatro del Li-
ceo de S. M. la Reyna D.^a Isabel segunda = La Sociedad del
Liceo cede a D. Ramon Puigmarti una accion en el teatro

Se provea en la Rambla de esta ciudad, por cuya accion debia satisfacer anualmente la retribucion de Pps. cuarenta y uno, ochos reales, quedandose abonada en la liquidacion practicada la cantidad de Pps. tres mil por el capital correspondiente a la misma accion, sin que pueda exigirse otra cantidad por ningun motivo, excepto la dicha retribucion anual. Por esta accion disfrutara' del Pazo numero seis del piso principal con su entrada libre de pago en todas las representaciones q' se daran en el referido Teatro. Esta accion es transferible con sujecion a lo prevenido en el convenio celebrado en veinte y nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro entre el Liceo y los S. S. accionistas del teatro = Barcelona tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete = El Presidente = Manuel Sibert = El Secretario = Bernardo Suno' = Me conformo = Ramon Puigmarti = Registrado Vol. numero dos = Actas = Primera. La transmision de toda accion debe hacerse constar en la secretaria del Liceo para la oportuna toma de razon, sin la cual aquella no tendra' efecto con respecto al mismo Liceo = Segunda. El due'no de toda accion debe satisfacer por mitad en los dias doce de Abril y doce de Octubre de cada año, comenzando el diez de Abril del presente, la retribucion anual fijada en el titulo de adquisicion = Tercera. La entrada en el teatro de q' trata este documento es personal para el due'no de la

71.
accion, cuyo nombre constara' en el libro de adquisiciones = Concuerta con un original de q' el infra Notario autorizante doy fe. De todo lo que, los nombrados Srs. D. Manuel Sibert, D. Bernardo Suno' y D. Juan Ramon Casanovas, han requerido a mi el Notario, a quienes doy fe conocer, levantan este auto y de el, dien testimonio, el cual firman siendo testigos D. Francisco Tabregas y D. Manuel Rodriguez, vecinos de esta ciudad = Manuel Sibert = Bernardo Suno' = Juan Ramon Casanovas = Ante mi = Francisco Javier Moreu Notario = Enmendados = insto = doce = auto = valen

Concuerta esta primera copia, con su original en el protocolo de mi el infra Notario publico del numero 14 Colegio de Barcelona, de que doy fe. Y requerido libro la presente, que signo y firmo en este pliego del sello de Vuestro dia de su otorgamiento en testimonio de verdad

Francisco Javier Moreu
Notario